

Despacho del Contralor **26 JUL.** de 2018
RESOLUCION No 245

Por la cual se Normaliza la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 014 de 30 de diciembre de 2009 y se Modifica Parcialmente la Resolución N° 123 del 30 de Junio del 2010

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, y Acuerdo Distrital 014 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que con el Acuerdo No. 014 de diciembre 30 de 2009, el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., fija y adecua la estructura, la organización y funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., establece la planta de personal y dicta otras disposiciones.

Que el artículo decimocuarto del acuerdo anteriormente mencionado establece la Planta Global de cargos, los niveles jerárquicos, denominación, códigos de los empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005.

Que por otra parte en el artículo decimosexto, relaciona que el desarrollo de la misiones institucionales y las funciones constitucionales y legales correspondiente a la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se desarrollaran por la Planta de Cargos globalizada que se adopta a continuación, integrada por los niveles jerárquicos, denominación, nomenclatura y clasificación de empleos señalados en el Decreto Ley 785 de 2005, a quienes corresponden los grados salariales que se les asigna a saber:

No.	Denominación	Código	Grado
1	Contralor	010	42
1	Secretario Ejecutivo	425	08
1	Profesional Especializado	222	21
2	Profesional Universitario	219	20
1	Técnico Operativo	314	10
1	Conductor	480	03
7	SUBTOTAL DESPACHO DEL CONTRALOR		

PLANTA GLOBAL

No.	Denominación	Código	Grado
1	Secretario General de organismo de control	073	41
2	Director Técnico	009	40
1	Director Administrativo y Financiero	009	40
1	Jefe de Oficina Asesora	115	30
1	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	30
1	Tesorero General	201	21
7	Profesional Especializado	222	21
31	Profesional Universitario	219	20
3	Técnico Administrativo	367	11
14	Técnico Operativo	314	10
7	Secretario	440	04
7	Auxiliar Administrativo	407	07
1	Auxiliar Administrativo	407	06
10	Auxiliar Administrativo	407	05
1	Ayudante	472	02
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01
92	SUBTOTAL PLANTA GLOBAL		

99	TOTAL CARGOS		
----	--------------	--	--

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 – Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

RESOLUCION No **245** Despacho del Contralor **26 JUL.** de 2018

Por la cual se Normaliza la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 014 de 30 de diciembre de 2009 y se Modifica Parcialmente la Resolución N° 123 del 30 de Junio del 2010

Que en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo N° 014 de fecha 30 de Diciembre de 2009 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 123 de fecha 30 de Junio de 2010, se incorpora a los Servidores Públicos de la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en la Planta de Cargos de la entidad y mediante la Resolución N° 022 de fecha 29 de enero de 2010 se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que integran la Planta de Cargos de la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias.

Que en los anteriores documentos mencionados se estableció la naturaleza de los empleos y el tipo de vinculación de los cargos de la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias.

Que en ninguno de los apartados que integra el Acuerdo 014 de fecha 30 de Diciembre de 2009 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, menciona la naturaleza de los empleos y el tipo de vinculación de los mismos.

El Artículo 125 de la Constitución Política establece que la regla general es que los empleados de los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, con excepción de los de elección popular, los de los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Así mismo, dispuso que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso se hará a través de la demostración del mérito.

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 5 Clasificación de los Empleos, menciona (...) "que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así: (...)

(...) En la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial:

Secretario General; Secretario y Subsecretario de Despacho; Veedor Delegado, Veedor Municipal; Director y Subdirector de Departamento Administrativo; Director y Subdirector Ejecutivo de Asociación de Municipios; Director y Subdirector de Área Metropolitana; Subcontralor, Vicecontralor o Contralor Auxiliar; Jefe de Control Interno o quien haga sus veces; Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, de Planeación, de Prensa o de Comunicaciones; Alcalde Local, Corregidor y Personero Delegado. (...)

Que dicho lo anterior, al revisar la Planta de Empleos de la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias, existen los cargos que a continuación se relacionan, con naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción que no corresponde a la clasificación descrita en el artículo 5 de la ley 909 de 2004:

CARGO	NOMBRAMIENTO	CODIGO	GRADO	NIVEL	CANTIDAD
Tesorero General	Libre Nombramiento	201	21	PROFESIONAL	1
Profesional Especializado	Libre Nombramiento	222	21	PROFESIONAL	1
Profesional Universitario	Libre Nombramiento	219	20	PROFESIONAL	2
Técnico Operativo	Libre Nombramiento	314	10	TECNICO	1
Secretario Ejecutivo	Libre Nombramiento	425	08	ASISTENCIAL	1
Conductor	Libre Nombramiento	480	03	ASISTENCIAL	1
Total					7

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 – Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Despacho del Contralor **26 JUL. de 2018**
RESOLUCION No 245

Por la cual se Normaliza la Pláanta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 014 de 30 de diciembre de 2009 y se Modifica Parcialmente la Resolución N° 123 del 30 de Junio del 2010

Que se hace necesario normalizar la Planta de Empleos de la Contraloria Distrital de Cartagena partiendo del hecho que la ley 909 de 2004 establece en la clasificación de Empleos y menciona que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2005, el cual habla sobre la Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera, menciona: (...) *"Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominado"*.

Que el Artículo 6° de la Ley 909 de 2004 el cual relaciona lo concerniente al Cambio de naturaleza de los empleos, menciona lo siguiente: *" El empleado de carrera administrativa cuyo cargo sea declarado de libre nombramiento y remoción, deberá ser trasladado a otro de carrera que tenga funciones afines y remuneración igual o superior a las del empleo que desempeña, si existiere vacante en la respectiva planta de personal; en caso contrario, continuará desempeñando el mismo cargo y conservará los derechos de carrera mientras permanezca en él.*

(...)

Quando un empleo de libre nombramiento y remoción sea clasificado como de carrera administrativa, deberá ser provisto mediante concurso".

Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciada dicha situación, la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, procederá ajustar la naturaleza de dichos Empleos, cambiándolos de Libre Nombramiento y Remoción a Carrera Administrativa para dar cumplimiento a lo establecido en las normales legales y el Acuerdo N° 014 de fecha 30 de Diciembre de 2009 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Igualmente, en aras de garantizar los derechos laborales de los funcionarios que actualmente ocupan dichos empleos, procederá a dar cumplimiento al artículo 2.2.5.3.3, de Decreto 1083 de 2005, previéndolos mediante nombramiento provisional, entre tanto sean provisto mediante concurso de mérito.

Que en este sentido, la normalización de la Planta de Empleos y la modificación o ajuste del manual de funciones y competencias laborales no constituye en sí misma una modificación de la nómina, por lo tanto, la entidad puede adelantar este proceso en cualquier momento, siempre y cuando no se creen o supriman cargos, por lo tanto el representante legal de la entidad cuenta con la competencia para realizar las modificaciones, sin que para el efecto requiera autorización del respectivo Concejo Distrital.

Que el cambio de la naturaleza de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción a Carrera Administrativa obedece estrictamente a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 014 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y las normas que regulan la Carrera Administrativa, por lo tanto, la entidad debe proceder a normalizar la Planta bajo los principios legales para ello sin que esto signifique cambio en su estructura, supresión o creación empleos y mucho menos afectación presupuestal.

Que en reunión del Comité de Comisión de Personal de fecha 24 de mayo de 2018, el Señor Contralor toma la decisión de cambiar la naturaleza de todos los empleos de libre nombramiento y remoción que no sean de nivel Directivo o Asesor, a naturaleza de carrera administrativa y que adelanten los diferentes trámites administrativos.

En virtud de lo anterior,

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Despacho del Contralor **26 JUL.** de 2018
RESOLUCION No 245

Por la cual se Normaliza la Planta de Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 014 de 30 de diciembre de 2009 y se Modifica Parcialmente la Resolución N° 123 del 30 de Junio del 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ajustar la Naturaleza de los Empleos que a continuación se relacionan, cambiando su naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción a Carrera Administrativa, de conformidad a lo establecido en la ley 909 de 2004 y el acuerdo No 14 de 30 de diciembre de 2009 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena:

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	CANTIDAD	NATURALEZA ACTUAL	NATURALEZA A ADOPTAR
Tesorero General	201	21	PROFESIONAL	1	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Profesional Especializado	222	21	PROFESIONAL	1	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	219	20	PROFESIONAL	2	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Técnico Operativo	314	10	TECNICO	1	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Secretario Ejecutivo	425	08	ASISTENCIAL	1	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Conductor	480	03	ASISTENCIAL	1	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa
Total				7	Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa

ARTICULO 2°: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 123 de fecha 30 de junio de 2010, por medio de la cual se incorporaron a los servidores públicos de la entidad a la Planta de Cargos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, únicamente con relación a los siguientes empleos cuya naturaleza del cargo pasa de ser de libre nombramiento y remoción a Carrera Administrativa, los cuales se encuentran en vacancia definitiva y serán provisto mediante nombramiento provisional entre tanto se surte el Concurso de Mérito, que se detallan a continuación:

NIVEL PROFESIONAL			
CARGO	CODIGO	GRADO	VINCULACIÓN
Tesorero General	201	21	Provisional
Profesional Especializado	222	21	Provisional
Profesional Universitario	219	20	Provisional
Profesional Universitario	219	20	Provisional
NIVEL TECNICO			
CARGO	CODIGO	GRADO	VINCULACIÓN
Técnico Operativo	314	10	Provisional
NIVEL ASISTENCIAL			
CARGO	CODIGO	GRADO	VINCULACIÓN
Secretario Ejecutivo	425	08	Provisional
Conductor	480	03	Provisional

ARTÍCULO 3°: Efectuar los nombramientos en carácter provisional a los funcionarios que vienen desempeñándose en dichos Empleos, entre tanto se proveen dichas vacantes mediante concurso.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 - Casa Moraima
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

Despacho del Contralor
RESOLUCION No 245 **26 JUL. de 2018**

Por la cual se Normaliza la Planta-de-Empleos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS de acuerdo con lo establecido en el acuerdo N° 014 de 30 de diciembre de 2009 y se Modifica Parcialmente la Resolución N° 123 del 30 de Junio del 2010

ARTICULO 4°: Modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, específicamente efectuando los cambios en la naturaleza de los empleos señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

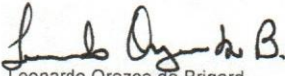
ARTICULO 5°: Reportar a la Comisión Nacional de Servicio Civil, las OPEC de los empleos a los cuales se les efectuó el cambio de naturaleza de libre nombramiento y remoción a carrera administrativa para que estos sean provistos mediante concurso, cuando la entidad tenga los recursos presupuestales para ello.

ARTICULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los **26 JUL. 2018** del año Dos Mil Dieciocho (2018).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: 
Leonardo Orozco de Brigard
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Vo. B. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

Elaboró – Proyectó:

Ángela Patricia Lobelo – Coordinador Talento Humano
Nicolás Martínez Grau – Coordinador de Planeación